

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones Estrategia Diálogo Escolar

Código: DHH-CDS-
IN008

Versión: 03

Vigencia desde:
02 de octubre de 2024

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	18 de diciembre de 2023	Primera versión del documento. Surge de la necesidad de asociar las tareas específicas de Diálogo escolar en el Procedimiento Programa de Diálogo Social.
2	17 de mayo de 2024	Se ajusta a la nueva plantilla de instrucciones y se elimina de documentos relacionados los formatos DHH-CDSF029, DHH-CDS-F025 y DHH-CDS-F024 que no se vinculan en ningún apartado del documento.
3	02 de octubre de 2024	Se ajusta el objetivo de las instrucciones, se eliminan, actualizan e integran nuevos conceptos al glosario, incluyen siglas conforme lo usado en las instrucciones. Se actualizó el contexto de la estrategia, se incluyen criterios de priorización, acuerdos para la formalización de alianza entre DCDS y las IE, los componentes de intervención y metodologías.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento se elaboró a partir de las mesas de trabajo del equipo de diálogo escolar (César Vargas, Daniel Torres y Adriana Forero), con apoyo de los profesionales Camilo Bernal y Carolina Forero. Retroalimentado y revisado por las profesionales Tatiana Fonseca y Nesly Cogollos y el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación	Carlos Humberto González Líder de proceso Director de Convivencia y Diálogo Social Stefanny Barreto Tafur Promotora de Mejora Dora Elcy Guevara Agudelo Profesional OAP – Analista del proceso	María Ximena Morales Trujillo Líder de macroproceso Subsecretaria para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos Documento aprobado y publicado bajo caso HOLA No 82550

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo de las Instrucciones

Establecer orientaciones para la implementación de los componentes a larga o corta duración de la estrategia de diálogo escolar que permitan la identificación, prevención, atención, gestión y transformación de conflictividades en los entornos escolares de la ciudad de Bogotá.

Responsable

Director/a Convivencia y Diálogo Social

Glosario

Acoso escolar o “bullying”: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los y las estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (Artículo 2, Ley 1620 de 2013).

Actores y actoras sociales: “aquellas personas que a corto, mediano o largo plazo se vean afectadas directa o indirectamente por los efectos de la política, y que sean proclives a demostrar su inconformidad y consecuentemente generar conflictos. Las y los actores sociales que se pueden identificar a nivel distrital pueden ser desde poblaciones en situación de discriminación y vulnerabilidad, hasta personas pertenecientes a grupos económicos como gremios obreros, personas vendedoras informales, etc.” (Veeduría Distrital, 2017, p.7).

Alerta temprana: “aviso emitido con tiempo suficiente para implementar medidas de prevención, evitar escaladas o activas medidas de mitigación” (PNUD, 2016).

Acciones políticas no violentas: “Conjunto de instrumentos, procedimientos y estrategias de acción usados en una lucha, en la que se renuncia al empleo de la violencia, no se pretende causar daños físicos, y no se utilizan amenazas hacia el adversario. Así mismo, e indistintamente, tales métodos se pueden manejar para buscar y producir cambios significativos en favor de la paz y la justicia social en los conflictos; y obtener conquistas sociales, políticas y/o económicas. A estos efectos, estos métodos se sirven de una serie de elementos altamente simbólicos, persuasivos y de presión para construir formas de protesta muy diversas y creativas para sorprender al adversario”. De acuerdo con Gene Sharp los métodos y técnicas de Acción Política No violenta se dividen en: 1. Métodos de Persuasión y Protesta

No violenta; 2. Métodos de No-colaboración social, económica y política; 3. Métodos de intervención No violenta. (Martínez, 2004. Pág. 685-697)

Arte: El arte es una actividad humana consciente capaz de reproducir cosas, construir formas, o expresar una experiencia, si el producto de esta reproducción, construcción, o expresión puede deleitar, emocionar o producir un choque.

Acuerdo: Un acuerdo es una decisión tomada entre dos o más personas, asociaciones o entidades, como resultado de un proceso de negociación y deliberación sobre un asunto concreto; será la expresión de dos voluntades que determinan una serie de normas o acciones a respetar y ejecutar por las partes para el beneficio mutuo.

Conflicto: "Aquellas situaciones de disputa o divergencia en las que existe una contraposición de intereses, necesidades, sentimientos, objetivos, conductas, percepciones, valores y/o afectos entre individuos o grupos que definen sus metas como mutuamente incompatibles. El conflicto es algo consustancial e ineludible en la naturaleza humana, y puede existir o no una expresión violenta de las incompatibilidades sociales que genera. La percepción del conflicto como algo negativo está muy extendida. De hecho, etimológicamente, el lexema -flicto procede de fligere que significa chocar o topar. El prefijo co- se refiere a interacción. Por tanto, el conflicto se refiere al chocar o topar unos con otros". (Martínez, 2004. pág. 149)

Conflicto social : Conflicto social es un "conflicto de intereses, luchas por el poder, que se establecen entre grupos de población por el control del Estado o de las formas de administración pública con el objetivo de establecer modelos de sociedades diferentes a través de los cuales obtienen beneficio las personas, grupos o clases sociales que los promueven o que pretenden beneficiar a la mayoría de la sociedad (...) El conflicto social se da por la incapacidad manifiesta de algunos sistemas políticos de aportar solución a las necesidades básicas de seguridad, paz, respeto por la vida humana, su integridad y dignidad, la libertad y, de manera especial, por encontrar un sistema eficaz de solución de conflictos". (Martínez, 2004. pág. 168)

Convivencia: "La convivencia puede definirse como una situación interpersonal de buena vecindad y colaboración entre individuos o grupos que, pese a tener algunas características compartidas, son diferentes en el sentido de que cada uno tiene su propia existencia y sus propios intereses legítimos (...) Para lograr la convivencia se necesitan cinco principios: 1. Respeto cívico: reconocimiento de que los otros grupos tienen derecho a existir y a mantener sus propias creencias mientras las encuentre convincentes; 2. Establecimiento de un marco de libertades cívicas para todos: es la aceptación de común acuerdo de un conjunto de libertades civiles y políticas que incluyen , por ejemplo, la libertad de conciencia, de pensamiento, de culto religioso, la libertad de expresión y de prensa, la libertad de

movimiento y de residencia, etc. Esto exige que el marco de libertades cívicas esté debidamente ajustado y existan reglas vinculantes y autoridades encargadas de hacer que las reglas se cumplan; 3. Igualdad cívica: hacer posible que todas las personas y grupos puedan gozar de las libertades básicas,

para ello, es preciso la igualdad ante la ley, así mismo, se necesita una igualdad de oportunidades, para garantizar la realización de proyectos; 4. solidaridad cívica universalista: la actitud solidaria es ayuda gratis, sin esperar nada a cambio y ha de ser universalista, abierta a todo sin discriminaciones arbitrarias; 5. Diálogo cívico: compromiso de resolver los conflictos a través del diálogo, y no por medio de la violencia. El diálogo se convierte en un instrumento idóneo para llevar a cabo el proceso de la restauración de la convivencia pacífica. En resumen, la convivencia no puede existir si no se toman como mínimo los valores propios de la ética cívica básica: la libertad responsable, la igualdad, la solidaridad, el respeto activo y la actitud del diálogo". (Martínez, 2004. Págs. 184-186.)

Cultura para la paz: "Creación de nuevas formas de cultivar las relaciones entre los seres humanos mismos y entre estos y la naturaleza para incrementar las posibilidades humanas de vivir en paz. Por una parte, se trata de reconstruir los momentos, actitudes, instituciones, etc. que a lo largo de la historia han servido para organizarnos pacíficamente, como indicadores de capacidades o competencias humanas para hacer las paces. Por otra, expresa el compromiso con la transformación de las culturas las sociedades con miras al incremento de las formas pacíficas de convivencia y la remisión o disminución de las capacidades humanas para ejercer los diferentes tipos de violencia". (Martínez, 2004. pág. 209.)

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Artículo 2, Ley 1620 de 2013).

Competencias ciudadanas: Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática (Artículo 2, Ley 1620 de 2013).

Diálogo: "Acción de comunicarse dos o más personas pidiéndose o dándose razones de por qué se hacen, dicen o callan, lo que se hacen dicen o callan. Es una palabra compuesta de la preposición día como prefijo que significa -a través de- y de logos que significa, palabra razón y discurso. Por lo cual, diálogo es algo que nos hacemos dos o más personas, a través de las palabras, de las razones que nos damos, de los discursos e, incluimos, de los silencios comunicativos (...) diálogo es la familia de - dialéctico- que es quien da argumentos, quien da razones, a veces entre posiciones contradictorias, por eso, dialéctico más tarde ha pasado a significar quien da razones contradictorias fértiles para la argumentación". (Martínez, 2004. Pág., 302.)

Dialoguistas escolares: Estudiantes participantes del servicio social estudiantil con la SDG DCDS – Diálogo escolar.

Diálogo social: Es un principio prevalente y la mayor expresión democrática para el manejo de los disensos, y es una premisa básica para la escucha de todos los sectores, en especial aquellos que han sido más afectados por la discriminación histórica, social y estructural del país (Decreto Distrital 053 de 2023).

Diálogo y mediación: Consiste en acciones pacíficas, que privilegian la interlocución verbal, respetuosa y constante entre las autoridades, los organismos de control, los manifestantes, las organizaciones de la sociedad civil y las comisiones de verificación, para la solución de los conflictos y desacuerdos, así como para la prevención de hechos de violencia y la contención del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional (Decreto Distrital 053 de 2023).

Diálogo Escolar: Estrategia diferencial de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social – DCDS de la Secretaría Distrital de Gobierno, que usa las herramientas metodológicas del modelo de gestión de conflictividades de la Dirección, enfatizando en estudiantes de escolaridad para identificar, atención, gestión y transformación de conflictividades en instituciones escolares y educativos de la ciudad, así promover la garantía de los derechos humanos, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la organización y la participación ciudadana.

Diversidad: Es el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. (Artículo 5, Ley 1620 de 2013).

Educación no formal: Se ofrece para complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeto al sistema de niveles y grados establecido en la Ley General de Educación. El desarrollo humano y personal, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria. (Artículos 36 y 37 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994).

Enfoque de género: De acuerdo con lo establecido en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG (CONPES 14 de 2020) el enfoque de género es una herramienta de análisis que permite comprender como a partir de las construcciones sociales, históricas se han establecido relaciones desiguales entre hombres y mujeres, así como esto se traduce en impactos diferenciales en las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres.

Enfoques diferenciales: El artículo 13 de la Constitución Política consagra el principio y derecho a la igualdad, categoría orientadora para todas las autoridades y particulares. Este precepto integra dos dimensiones, una formal y otro material e impone el deber de implementar “medidas afirmativas”, enderezadas a que dicha igualdad sea “real y efectiva”. Allí reside el puntal normativo de los mandatos de protección especial en favor de personas o grupos históricamente discriminados o marginados [...] con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dichos enfoques, permiten visibilizar las vulnerabilidades y vulneraciones específicas de grupos e individuos, por lo que partiendo del reconocimiento focalizado de la diferencia se pretenden garantizar los principios de igualdad, diversidad y equidad (Sentencia T-010 de 2015 Corte Constitucional).

Entornos educativos: Un entorno no es solo el área circundante a una institución educativa, también puede ser un espacio compartido por dos o más comunidades educativas (oficiales, privadas, educación

superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano) -cuando sea el caso-, que compartan condiciones y factores de riesgo de orden social, situacional, morfológico, ambiental y funcional (Artículo 2 del acuerdo 832 de 20224)

Mediación: "Es la intervención de personas o instituciones en un conflicto para facilitar la búsqueda de soluciones mediante el diálogo. El mediador es acepado o invitado por las partes a actuar voluntariamente en el conflicto, prolongando el proceso de negociación por otros medios. Sus objetivos son pacificar el conflicto (que haya un cambio de conducta entre las partes); transformar la visión del problema de cada uno (que haya un cambio de actitud) y por último, promover el diálogo y ayudar a pensar en posibles regulaciones satisfactorias (promover un cambio de comportamiento entre los actores) (...) a menudo el mediador es sólo un conciliador que restablece o mejora la comunicación entre los actores: ayuda a diluir prejuicios y aclarar malentendidos o hace comprender las distintas posiciones de las partes". (Martínez, 2004. pág. 675.)

No violencia: Mario López Martínez ha desarrollado dos conceptos simples, pero muy comprensibles sobre la no violencia: el primero define la no violencia como "una metodología activa para influir en el curso y en el resultado pacífico de un conflicto", él utiliza el concepto de metodología para referirse a un estudio de procedimientos con los que se logra un resultado; mientras que la segunda definición aborda la no violencia como "la acción, el deber y el convencimiento por la justicia dentro del respeto total de las personas y la vida de los adversarios, renunciando al uso de todo tipo de violencia para conseguir esos objetivos". (Revista de la Universidad Bolivariana, vol. 3, pp. 139-167.)

Observatorio de Convivencia Escolar: Creado mediante Acuerdo Distrital No. 434 de 2010 y reglamentado por el Decreto 546 de 2011, es un espacio de investigación, información, análisis y reflexión pedagógica sobre dinámicas y temas relacionados con la convivencia, protección y seguridad escolar del Distrito Capital. La Secretaría de Educación del Distrito en cabeza de la Oficina para la Convivencia Escolar tiene a cargo la Secretaría Técnica de este Observatorio. Por tanto, el equipo de gestión del conocimiento se encarga de convocar y liderar las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran para la ejecución del plan de acción del Observatorio. Es la instancia de análisis para la toma de decisiones en materia de convivencia escolar.

Participación: "En su origen tenía el sentido de compartir, pero también el de comunicar algo. Participar es intervenir o interceder en procesos en los que estamos interesados, puede realizarse en solitario, pero es más efectiva si se hace formando parte de un grupo ya que los efectos de la acción en grupo son siempre mayores que la suma de los efectos individuales de cada uno de sus componentes. Los procesos participativos siempre añaden valor a los resultados que suelen ser más satisfactorios y duraderos porque se consiguen con métodos como la negociación, concertación y el diálogo donde todos los actores que toman parte, a pesar de tener diversos intereses, llegan a un acuerdo". (Martínez, 2004. Pág. 870.)

Salud mental: Es el estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos –incluidos(as) los niños, las niñas y adolescentes–, desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por

la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad. La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas. (Artículo 2 Ley 1616 de 20135).

Sistema de alertas tempranas SED: El Sistema de Alertas es una herramienta de observación y análisis de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) que permite a los colegios oficiales y privados de Bogotá reportar y hacer seguimiento a los eventos o situaciones ocurridas, así como presuntas vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, que se presentan en el interior de los establecimientos educativos o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo. Se debe tener en cuenta que la Ley 1620 de 2013, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, dispone en su artículo 28 la creación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El Sistema de Alertas identifica información básica de los y las estudiantes, permitiendo realizar descripciones por variables generales como las demográficas, también identifica características como pertenencia étnica y discapacidad, entre otras. Esta información se puede obtener con diferentes niveles de agregación como el colegio, la localidad o la ciudad. Es importante mencionar que frente al acceso a las cifras que se generan en el sistema, la información de los niños, niñas y adolescentes se ampara bajo la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, debido a que la información es de carácter sensible y puede afectar la intimidad del titular.

Transformación de conflictos: Para lograr que un conflicto disminuya las tensiones, sin que se llegue a una acción violenta, los ciudadanos, a través, del aprendizaje acumulado han adquirido herramientas que permiten afrontar el devenir conflictual. Entre ellos encontramos, el mantener la calma, ser pacientes, pensar dos o más veces lo que vamos a comunicar, entre otros.

Por lo tanto, este tipo de herramientas o habilidades se adquirieron mediante el aprendizaje. Por lo cual, las personas en su mayoría de veces tienen la capacidad para intervenir y afrontar un conflicto, desde la práctica de la No violencia.

La clave en la intervención no violenta de las situaciones de conflicto, está relacionada con el concepto de humanización, con el fin de que se refuercen las relaciones humanas y se disminuyan las injusticias, por ello, es necesario respetar la vida y la integridad de los que piensan diferente. Por lo cual, la no violencia no debe causar daños, ni sufrimientos. Por ende, humanizar el conflicto es la base de la transformación del mismo, ya que el conflicto que desencadena violencia se encuentra basado en la deshumanización. En ese orden de ideas, la transformación se basa en la capacidad de generar intervenciones creativas, con el fin de cambiar la relación de los actores, que presentan un desequilibrio

(deshumanización), lo que permitirá linear posibles soluciones. Por lo cual, conviene resaltar en qué consiste el uso de la noviolencia en un conflicto:

1.“Hay que buscar y mantener el contacto con la contraparte”: lo anterior significa generar comunicación, mediante el diálogo, la escucha activa, los acuerdos, la negociación, etc. Lo que implica la aceptación del sufrimiento propio, con el fin de transformar el comportamiento, y si es posible, la conciencia del otro. El contacto incidirá es desestimular escaladas de violencia que deshumanicen la relación.

2.“Indagar la verdad en todo conflicto”: Comprender la verdad de los otros es la tarea de la noviolencia, ya que a partir de allí se identifica el problema y, la posible, solución. El comprender el conflicto, no significa alinearse con el mismo, sino realizar una radiografía de ¿por qué piensa diferente? La búsqueda de la verdad implica dejar de ser prisionero de las propias ideas, dogmas y creencias que podrían ser destructivas, por ello, se hace necesario comprender cómo los demás conciben el mundo, sus emociones, sus aspiraciones.

3.“Humanizar la relación conflictual”: se debe dejar a un lado el uso de la violencia física, ya que las herramientas óptimas serán la resistencia, la persuasión, la protesta, etc., es decir, la práctica de la noviolencia en nuestras diferencias. Se debe actuar de tal manera que se genere situaciones de confianza, entendimiento y respeto, que, a través de la noviolencia, generara sentimientos positivos, y no de odio y violencia. La relación que se fundamente en el uso de la violencia producirá dolor y generará un círculo deshumanizador.

4.“Hacer que la lucha sea una tarea constructiva”: la lucha deberá rebajar al máximo cualquier daño de sufrimiento o daño entre los actores, lo que se buscará es un programa constructivo que elimine las injusticias y aumente la convivencia y la satisfacción entre todos los actores. Para consolidar la relación, tendrán que perder parte de sus aspiraciones, para construir cosas en común con la finalidad de compartirlas. Por lo cual, la tarea será conocernos y aceptarnos, a pesar de nuestras diferencias.

Luego de abordar la transformación no violenta de los conflictos, se podría concluir que: 1. Se aspira modificar la lógica de los actores del conflicto para mejorar la relación, mediante el entendimiento del otro. 2. Se deberá modificar las condiciones injustas, desiguales, ya sean políticas, económicas, sociales, etc., para generar mejores condiciones, donde todos ganen, aunque no logren suplir sus aspiraciones. (Martínez, 2004. Págs. 270-273.)

Siglas

CDCE: Comité Distrital de Convivencia Escolar

DCDS: Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DILE: Dirección Local de Educación

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

IDEP: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico

IED: Institución Educativa Distrital

IPEE: Índice de Priorización de Entornos Educativos
MDEE: Mesa Distrital de Entornos Escolares
MLEE: Mesa Local de Entornos Escolares
OCE: Oficina de Convivencia Escolar de la Secretaría Distrital de Educación.
OBCE: Observatorio de Convivencia Escolar de la Secretaría Distrital de Educación.
SDG: Secretaría Distrital de Gobierno.
SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SED: Secretaría de Educación Distrital
SDS: Secretaría Distrital de Salud.
SDM: Secretaría Distrital de Movilidad
SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social
UAESP: Unidad Administrativa de Servicios Públicos

2. INSTRUCCIONES

Contexto de la estrategia

La educación es un derecho fundamental estipulado en el artículo 67 de la Constitución colombiana de 1991, para dar cumplimiento a este, se genera desde el sector educativo con la Ley 115 de 1994 “Ley general de educación” que permite dar funcionamiento institucional con el fin de garantizar el reconocimiento y condiciones en el ejercicio de la educación. Estas dos normativas, son los parámetros bajo los cuales la Secretaría Distrital de Gobierno desarrolla la estrategia de diálogo escolar para garantizar condiciones óptimas en el derecho a la educación en la ciudad de Bogotá.

La Dirección de Convivencia y Diálogo Social ha evidenciado a través del sistema de alertas tempranas, del OBCE (Observatorio de Convivencia Escolar) altos índices de afectación a la convivencia escolar, según la SED reporta por medio del Sistema de Alertas Temprana (SED. 2023 P.11) casos sobre abusos y violencias escolares, en el año 2022 con un registró de 20.506 casos a comparación del año 2023 con un total de 26.201 casos, no sólo al interior de la institución, sino también en los entornos barriales, cargados de conflictividades que afectan la vida cotidiana y el aprendizaje de las y los estudiantes.

La Estrategia de Diálogo Escolar se conforma con el fin de generar espacios de diálogo asertivos en los cuales los y las estudiantes adquieran habilidades que les permita gestionar conflictividades identificadas en los entornos escolares y poder actuar como agentes de cambio en la promoción de la convivencia pacífica de su comunidad escolar. Para ello, se desarrollan dos componentes (intervenciones de corta y larga duración) por medio de enseñanza/aprendizaje e instrumentos que ha construido el equipo de diálogo escolar adscrito a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, las

cuales permiten identificar los conflictos, atenderlos y transformarlos de manera individual y colectiva con el acompañamiento de las entidades distritales.

Para posicionar el diálogo escolar y la convivencia a nivel distrital, participar y generar espacios de trabajo conjunto y avanzar la estrategia, la DCDS se articula con cuatro espacios que permiten identificar las conflictividades en las instituciones y entornos escolares a nivel local y distrital, favoreciendo consolidar una coordinación interinstitucional:

- **Mesa Distrital y Local de Entornos Educativos.**

Es el espacio de coordinación de los equipos territoriales que tiene competencia en la identificación y mitigación de los riesgos que puedan afectar la comunidad educativa. La secretaría técnica está a cargo la OCE y participan: La Dirección de Infancia y adolescencia de la Policía Nacional, SDSCJ, SDS, SDM, SDG, SDIS, UAESP, ICBF, UAESP y La Personería Distrital. El equipo de diálogo escolar aporta en el posicionamiento de las Mesas Locales de Entornos Educativos generando líneas de acción y rutas de intervención.

Los alcances de esta mesa están orientados en propiciar la garantía de Derechos de las comunidades educativas en los Entornos Educativos. Para esto, se genera la identificación de Factores de Riesgo en seguridad y convivencia para articular interinstitucionalmente su mitigación. Y así, diseñar, coordinar y acompañar acciones pedagógicas interinstitucionales para la prevención de afectaciones derivadas de los factores de riesgo presentes en el Entorno Educativo.

- **Observatorio de convivencia escolar OBCE**

El Observatorio de Convivencia Escolar (OBCE) se creó por medio del Acuerdo Distrital No. 434 de 2010 y se reglamentó a través del Decreto 546 de 2011. Este tiene entre sus propósitos incentivar la investigación y el diseño de estrategias encaminadas a prevenir situaciones de violencia escolar en las instituciones educativas oficiales y privadas del Distrito Capital. Sus funciones están estipuladas en el artículo 5 del decreto 546 de 2011. Orientadas en dirigir, coordinar y ejecutar programas de investigación, monitoreo y sistematización de la información pública y privada sobre las diferentes formas de violencia escolar presentadas en las instituciones educativas escolares. Así mismo, hacer contacto con instituciones públicas y privadas de orden distrital, local, nacional e internacional para la generación de estrategias de choque que puedan optimizar soluciones conjuntas a la problemática de la violencia escolar y presentar sugerencias y recomendaciones, así como diseñar estrategias encaminadas a prevenir las situaciones de violencia escolar detectadas en las instituciones educativas oficiales y privadas del Distrito Capital.

- **Comité Distrital de convivencia escolar CDCE**

El Comité Distrital de Convivencia Escolar, regido por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, representa un espacio permanente destinado a coordinar y articular las acciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar en Bogotá. Este Comité, conformado por representantes de entidades distritales, nacionales y educativas, tiene como objetivo armonizar políticas y programas relacionados con la convivencia escolar. Además, se enfoca en garantizar la adecuada implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y en fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Así mismo, promueve competencias ciudadanas y proyectos pedagógicos dirigidos a la construcción de ciudadanía y al ejercicio de los derechos humanos y sexuales.

- **Comité Civil de Convivencia**

Establecido en el marco normativo Ley 1801 de 2016: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Artículo 19:

“Créanse los Comités Civiles de Convivencia en cada municipio o distrito, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los ciudadanos. Estos Comités podrán emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de Policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de Policía” (Ley 1801 de 2016)

En esta instancia se abordan articulaciones institucionales ligadas a la convivencia en la localidad, por tanto, se deben posicionar las acciones y priorizaciones adelantadas con la estrategia de Diálogo Escolar para aumentar la coordinación y generar un mayor impacto. Una vez realizada la articulación, se obtendrá un paneo de conflictividades escolares, priorizaciones de instituciones educativas por localidad y así mismo, acciones realizadas por las entidades. Articular en los espacios anteriormente nombrados, permite que las acciones sean coordinadas, construir planes de trabajo y distribución de intervenciones en las distintas instituciones educativas en cada localidad de la ciudad para un mayor impacto y alcance.

2.1. Desarrollo de los componentes de intervención para la implementación de la estrategia.

La estrategia diálogo escolar establece dos componentes de intervención, uno de larga duración y que consolida procesos, referido específicamente al Servicio Social Estudiantil de 80 horas, que se enfoca en la formación de liderazgos estudiantiles para transformar conflictos escolares, y, por otro lado, las intervenciones de corta duración que se realizan en una sesión o jornada para atender temas puntuales sobre una conflictividad específica. En ambos casos, la estrategia Diálogo Escolar realiza la priorización de las Instituciones Educativas y de los entornos escolares, realiza las debidas planeaciones metodológicas de cada sesión en el formato DHH-CDS-F049 y registra el desarrollo de la sesión en el formato DHH-CDS-F050.

A continuación, se especifica los criterios de priorización de las IE y sus entornos, así mismo, se desarrolla cada componente de la estrategia.

2.1.1 Priorización de las IE y Entornos Escolares para el desarrollo de la estrategia

La estrategia de diálogo escolar plantea los siguientes criterios de priorización para su desarrollo e implementación:

- a. IE y entornos priorizados según SED – IPEE o solicitudes radicadas por la ciudadanía, oficio de otra entidad, instancias de participación o reuniones con comunidad donde haya participado el equipo territorial, solicitud de Directivas de la Secretaría Distrital de Gobierno, correo electrónico y/o derecho de petición.
- b. La estrategia se enfoca en la Convivencia Escolar y el Diálogo. Por tanto, se priorizan IE con alta conflictividad en convivencia, riñas, hostigamiento escolar, acoso escolar, entre otros.
- c. Corresponsabilidad y compromiso desde las Instituciones Educativas partícipes del proceso. Se debe diligenciar un acta inicial (GDI-GPD-F029 Formato Evidencia de Reunión) en la cual, se establecen los siguientes acuerdos:
 1. La IE debe garantizar un grupo de estudiantes para el desarrollo de la propuesta.
 2. La institución debe garantizar los espacios para el desarrollo de la estrategia. (Salones, aulas, espacios abiertos, etc.)
- d. A partir de los informes estadísticos, las articulaciones y posicionamiento referente a la estrategia de diálogo escolar, se priorizarán las IE desde las particularidades territoriales de cada localidad, apoyado del equipo territorial, identificando polígonos de mayor conflictividad que estén ligados a la convivencia y los hostigamientos escolares.

2.1.2. Componente de intervención de larga duración - Servicio social estudiantil obligatorio

Consiste en la implementación del servicio social obligatorio (el cual se cumple en 80 horas), enfocado en la Convivencia Escolar y el Diálogo Social mediante el cual se brinda herramientas a

los y las estudiantes de las instituciones educativas para que sean ellos a través de su propia voz, quienes logran identificar las conflictividades que los aquejan, así mismo construir planes de trabajo acompañados con las instituciones, pero liderados por las y los estudiantes para transformar las conflictividades, involucrando a la comunidad educativa.

Así mismo, con base en el “Reglamentar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Secretaría Distrital de Gobierno, con el propósito de coadyubar con la información integral de los y las estudiantes de planteles educativos de Bogotá, D.C., de básica secundaria y media, que optan por el título de bachiller según lo dispuesto en la Ley General de Educación, y las normas vigentes sobre la materia” (Resolución 0276, 2023. P 4) se construyó la propuesta compuesta por módulos, contenidos y metodologías para ofertar el servicio social obligatorio con un sello de prevención, atención y promoción de la convivencia escolar, el diálogo social y la transformación de conflictos.

A partir de los protocolos para atender las conflictividades escolares, enfocados en la atención, prevención y promoción, La DCDS propone, prioritariamente abordar la prevención, atender los conflictos, generar promoción y sostenimiento a las soluciones construidas con los y las estudiantes y la comunidad educativa; con este enfoque planteado se propone primar la prevención para evitar los conflictos escolares y así reducir la atención a los mismos. El propósito de la estrategia de diálogo escolar es consolidar procesos con una secuencialidad pedagógica en las Instituciones Educativas y entornos.

El eje transversal de esta apuesta es la Cultura de paz y la no violencia. Está enfocado en promover con los y las estudiantes acciones políticas no violentas, impulsadas desde la participación y análisis crítico de su institución y su entorno. Se incentiva una cultura de paz y no violencia en toda la comunidad educativa, mediante la sensibilización, promoción de valores como la tolerancia, el respeto mutuo, la solidaridad y la celebración de actividades que fomenten la convivencia pacífica.

El objetivo es implementar la estrategia del servicio social estudiantil obligatorio (atendiendo lo establecido en la resolución 0276 de 2023), para fortalecer las habilidades de estudiantes por medio de pedagogías sociales y artísticas que garanticen la consolidación de herramientas prácticas, dialógicas y de convivencia para la identificación, atención, prevención, gestión y transformación de conflictos en las instituciones públicas educativas y su entorno.

- **Formalización del servicio social obligatorio**

Para implementar el servicio social obligatorio con la SDG - DCDS se debe hacer una reunión con las directivas de las instituciones para acordar y ajustar las temáticas que se trabajarán en el servicio social obligatorio al contexto particular y acordar unos mínimos de corresponsabilidad entre la IE y la DCDS para la ejecución:

- ✓ La institución debe garantizar un grupo mínimo de 20 y máximo 30 estudiantes entre los diversos cursos de octavo a once que no hayan empezado su prestación del servicio social obligatorio. Dicho registro y vinculación de los y las estudiantes debe quedar registrado en el formato Inscripción a procesos de cualificación - DHH-CDS-F010
- ✓ La institución debe garantizar el acompañamiento de un docente en las actividades realizadas.
- ✓ La institución debe garantizar al equipo de diálogo escolar una intensidad de encuentros, mínimo de una a tres veces por semana en una franja horaria de 2 horas para el desarrollo de las sesiones.
- ✓ La IE o la DCDS deberán informar a la Dirección Local de Educación, específicamente en la mesa local de entornos escolares que dé al lugar, para hacer una articulación con las demás entidades que estén o hayan trabajado en la institución y su entorno.
- ✓ Desarrollar un proceso teórico-práctico de 80 horas, las cuales son divididas en tres módulos formativos que dan cuenta de la prestación del servicio social obligatorio.
- ✓ La DCDS oficiará a la IE los acuerdos pactados y formalizará su compromiso para la ejecución del servicio social estudiantil.
- ✓ La DCDS hace seguimiento a la asistencia de cada estudiante en las sesiones del servicio social, para ello usará el formato control de asistencia por jornadas de formación/sensibilización - DHH-CDS-F011.
- ✓ La DCDS hará registro de cada sesión del servicio social en el Registro de encuentro de la formación o capacitación - DHH-CDS-F050.
- ✓ La estructura temática que se decida realizar en el servicio social obligatorio deberá tener un plan de acción que atiende el diagnóstico de conflictividad y que precisa temas y tiempos de ejecución. Esto armonizado con los documentos del mapa de procesos de la SDG.
- ✓ Registrar el desarrollo de las sesiones y anexar los soportes para garantizar la memoria institucional de la entidad.
- ✓ Archivar todas las evidencias físicas y digitales según el proceso de gestión documental de la entidad.

Todas las reuniones que se realicen para fijar los acuerdos de corresponsabilidad deben quedar

registradas en el formato evidencia de reunión - GDI-GPD-F029.

Metodología del Servicio Social Obligatorio

La metodología es realizada por estrategias pedagógicas sociales y artísticas que se sostienen del aprendizaje y trabajo experiencial, así como el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), la Investigación, Acción, Participativa (IAP) y la investigación territorial creativa (ITC). Por tanto, la estrategia de diálogo escolar desarrolla el servicio social por medio de experiencias educativas, priorizando el diálogo como herramienta asertiva para transformar conflictos.

El servicio social estudiantil obligatorio está dividido en tres (3) módulos de trabajo que responden a los protocolos de Prevención, Atención y Promoción y a los objetivos de intervención:

- ✓ Promover liderazgos juveniles por medio del autorreconocimiento de habilidades y talentos que aporten al desarrollo personal, bienestar colectivo y mejores dinámicas de convivencia escolar.
- ✓ Consolidar la identificación y transformación de conflictos en la institución y su entorno escolar por medio de proyectos que serán propuestos y liderados por los y las estudiantes.
- ✓ Visibilizar a nivel local y distrital el impacto de los proyectos desarrollados por los y las estudiantes referidos la transformación sostenible de conflictos.

Cada módulo se desarrolla bajo la estructura temática consolidada por la estrategia de Diálogo escolar, la cual tiene una proyección de horas por módulo, orden temático de las intervenciones y puede ajustarse dependiendo del plan de trabajo que se construya con las directivas de la IE, el cual ha de atender las necesidades y condiciones de cada institución; el diseño metodológico por sesión se debe ajustar a las condiciones de cada grupo poblacional, con registro en el formato Ficha metodológica de formación y capacitación- DHH-CDS-F049.

✓ Módulo 1: Teorizando (Prevención) – 14 sesiones (28 horas)

Este módulo está planeado desde un enfoque preventivo, abordado desde aspectos teóricos, lúdicos, didácticos, experienciales y proyectos de vida. En este primer momento, se identifican habilidades, talentos y herramientas para el reconocimiento personal y el diálogo social encaminado a establecer consensos y acuerdos desde las diferencias. Un eje transversal son las acciones políticas no violentas trabajadas en el tema de resolución de conflictos para establecer ejercicios prácticos desde su realidad concreta.

✓ **Módulo 2: Practicando (Atención) – 10 sesiones (20 horas)**

Este módulo está planteado en el eje de atención desde la práctica y experiencia propia de cada estudiante. La secuencialidad pedagógica permite el tránsito de la teoría a la práctica. Para materializar los objetivos, se trabaja desde los enfoques de Aprendizaje Basado en Problemas, elemento fundamental para identificar las conflictividades y desde el liderazgo de los y las estudiantes gestionar soluciones. El otro enfoque abordado es la Investigación Acción Participativa para estimular la investigación, jóvenes y estudiantes investigadores de sus aulas escolares, para aportar en ambientes críticos de sus contextos y para fortalecer las intervenciones y apropiación del entorno escolar.

Las acciones políticas no violentas son el medio de acción y trámite de conflictividades escolares, por tanto, las implementaciones son abordadas desde elementos participativos e investigativos con un enfoque crítico que permite impulsar liderazgos estudiantiles dispuestos a la transformación de conflictos desde la no violencia.

✓ **Módulo 3: Visibilizando (Resultados) (Promoción y seguimiento) – 11 sesiones (22 horas)**

Este módulo busca promocionar las acciones y aprendizajes realizados durante el Servicio Social Estudiantil, a partir de:

- **Divulgar los resultados del proceso mediante estrategias comunicativas y/o pedagógicas:** Se estima realizar filminutos, memorias escritas o gráficas, conversatorios y/o encuentros distritales y locales liderados por los y las estudiantes para abordar con un enfoque crítico y propositiva la convivencia escolar, análisis de las conflictividades de los territorios y liderazgos juveniles.

A continuación, en la tabla 1. se exponen la estructura temática de los módulos que componen el servicio social estudiantil obligatorio, acorde con la secuencialidad pedagógica que lleva al logro de objetivos.

Tabla 1. Módulos Servicio Social Estudiantil Diálogo Escolar

Modulo	Objetivo	Temas	Contenidos/sesiones
1. Teorizando/ Prevención	Promover liderazgos juveniles por medio del autorreconocimiento de habilidades y	Reconocimiento de sí mismo	Escenarios pedagógicos en los cuales se trabaja los siguientes contenidos: acuerdos escolares (inicio del servicio social), identidades; talentos y habilidades, géneros y diversidades, autos de la personalidad: autoestima y autonomía.

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones Estrategia Diálogo Escolar

Código: DHH-CDS-
IN008

Versión: 03

Vigencia desde:
02 de octubre de 2024

Modulo	Objetivo	Temas	Contenidos/sesiones
	talentos que aporten al desarrollo personal, bienestar colectivo y mejores dinámicas de convivencia escolar.	Arte y bienestar	Escenarios pedagógicos y artísticos en los cuales se trabajan: reconocimiento de emociones desde las experiencias artísticas, regulación de emociones, hábitos saludables, toma de decisiones – casos y proyecto de vida.
		Habilidades y transformación de conflictos	Escenarios pedagógicos y artísticos en los cuales se trabaja los siguientes contenidos: definición de conflicto; transformación de conflictos; herramientas para el análisis de la situación; herramientas para la construcción de paz y liderazgo.
2. Practicando /Atención	Consolidar la identificación y transformación de conflictos en la institución y su entorno escolar por medio de proyectos que serán propuestos y liderados por los y las estudiantes	Reconocimiento del entorno	Investigación y recolección de información en el entorno escolar e institución educativa: recorrido; cartografía; árbol de problemas y acercamiento a lo público e instancias de participación.
		Planeando la transformación.	5 sesiones de planeación para crear proyectos desde las acciones políticas no violentas. (Particular de cada contexto escolar)
		Transformación del territorio.	1 implementación y seguimiento de sostenibilidad del proyecto.
3. Visibilización/seguimiento	Visibilizar a nivel local y distrital el impacto de los proyectos desarrollados por los y las estudiantes referidos la transformación sostenible de conflictos	Importancia de comunicar.	Conversatorios presenciales locales y/o distritales.
		Difusión en medios locales y distritales	Cápsulas informativas en medios locales y/o distritales. Y construcción de memorias escritas en diversos formatos.
		Construcción estrategia de visibilización	1) Sistematización de experiencias: Su objetivo es resaltar las experiencias exitosas en cada institución. Los elementos por los cuales se elabora esta sistematización son exponer las etapas de cada experiencia, bajo los retos encontrados, experiencias exitosas y significativas. Esta sistematización debe ser narrada bajo las vivencias de los estudiantes, ellos son quienes adquirirán la voz y empoderamiento de cada proceso. Por último, se expondrá el

Modulo	Objetivo	Temas	Contenidos/sesiones
			resultado de cada proceso, formación, articulación interinstitucional, intervención y sostenibilidad. 2) Cierre distrital.

- **Graduación del servicio social estudiantil:** este módulo contempla la graduación final de los y las estudiantes que realizaron el servicio social, a cada uno y cada una en un acto simbólico se le hará entregará la certificación que da cuanta del cumplimiento de las 80 horas del servicio social y se reconoce como dialogo escolar. Esta constancia de certificación sobre la participación debe contener:
- Nombre del proceso de formación y entidad.
- Número de horas que duró la formación y el proceso del servicio social estudiantil.
- Tipo y número de identificación del asistente.
- Nombre y apellido de la persona que participo del proceso.
- Firma de representante de la SDG o dirección, como soporte de la constancia expedida.

La ejecución de todo el proceso impartido en cada colegio se cierra con un informe de sistematización de experiencias (registrado en el formato DHH-CDS-F055 Informe sistematización experiencia Servicio Social Estudiantil) que recoge los procesos realizados, tanto en las intervenciones y/o servicio social obligatorio, siendo este un insumo para posicionar la estrategia, fortalecer los protocolos de atención.

2.1.3. Componentes de intervención de corta duración

Son aquellos que se ejecutan en una sola sesión, son acciones lúdicas de intervención desde diversas apuestas que promueven la sana convivencia en las instituciones educativas y sus entornos escolares. Los diferentes componentes de intervención se aplicarán en los entornos escolares identificados como priorizados. Se busca generar acciones concretas de atención, prevención y promoción que permitan abordar las conflictividades en in situ, estas son intervenciones de corta duración debido a que su metodología amplia y flexible permite que el equipo territorial pueda aplicar estas intervenciones en diversidad de IE con una articulación necesaria con las demás entidades y estrategias de la dirección. Las metodologías de estas sesiones se construyen junto con otras estrategias de la dirección: Cultura del diálogo, diálogo territorial, y programas de la SDG; además es posible buscar articulación con otras dependencias de la entidad u otros programas de instituciones públicas o privadas.

Para el desarrollo de este proceso deberá cumplir con unos mínimos de ejecución:

- ✓ Los acuerdos previos al desarrollo de la sesión y la ejecución de la intervención deberán ser registrados en el formato de evidencia de reunión - GDI-GPD-F029.
- ✓ Desarrollar la planeación de la sesión o diseño metodológico de cada sesión en el formato de la SDG - Ficha metodológica de formación y capacitación- DHH-CDS-F049. Estas planeaciones han de atender las particularidades de la conflictividad, del territorio y del grupo poblacional.
- ✓ Archivar las evidencias físicas y digitales bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Documento
DHH-CDS-M002	Manual programa de diálogo social
DHH-CDS-P002	Procedimiento programa de diálogo social
DHH-CDS-F011	Formato control de asistencia por jornadas de formación/sensibilización - su uso es destinado para el control de la asistencia de los y las estudiantes al servicio social estudiantil.
DHH-CDS-F010	Registro de inscripción proceso de formación/sensibilización ciudadana – su uso es destinado para el registro y control de los IE adscritas al servicio social estudiantil e intervenciones a corta duración
GDI-GPD-F029	Formato evidencia de reunión
DHH-CDS-F049	Ficha metodológica sesión de formación/sensibilización - su uso es destinado para las planeaciones del equipo diálogo escolar
DHH-CDS-F050	Registro de encuentro, formación, capacitación, sensibilización y/o cualificación - su uso es destinado para el registro de las sesiones del servicio social estudiantil
DHH-CDS-F055	Informe sistematización experiencia Servicio Social Estudiantil

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones Estrategia Diálogo Escolar

Código: DHH-CDS-
IN008

Versión: 03

Vigencia desde:
02 de octubre de 2024

Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución política de Colombia	1991	Derecho a la educación	Artículo 67
Ley 1620	2013	“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”	Artículo 2
Ley 1620	2013	“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”	Artículo 5
Ley 115	1994	Ley general de educación	Artículos 36 y 37
Ley 1581	2012	Ley de Protección de Datos Personales	N/A
Ley 1801	2016	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Artículo 19
Decreto Distrital 053	2023	"Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica"	N/A

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones Estrategia Diálogo Escolar

Código: DHH-CDS-
IN008

Versión: 03

Vigencia desde:
02 de octubre de 2024

Resolución 0276	2023	Reglamenta el servicio social estudiantil	N/A
-----------------	------	---	-----

Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Boletín Sistema de Alertas Tempranas	2023	Secretaría Distrital de Educación de Bogotá	https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2024-01/BOLETIN%20ANUAL%20SISTEMA%20DE%20ALERTAS%202023.pdf
Enciclopedia de paz y conflictos	2004	Mario López Martínez	Documento en físico
Índice de Priorización de Entornos Escolares	2024	SED	Documento en físico